

Consideraciones sobre la planificación de una fiscalización con criterios y enfoque de evaluación de la contratación pública bajo criterios de sostenibilidad

VICTORIA CEPA GONZÁLEZ

Cuerpo de Auditores del Tribunal de Cuentas.
Subdirectora adjunta en la Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas

RESUMEN

Se ha planteado la aproximación a la planificación de un trabajo con enfoque evaluador sobre la eficacia de las acciones en la implementación de la meta 12.7 «Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales» en España.

El primer paso fue el examen de la situación real en esta gestión mediante una revisión de la principal normativa vigente y otros instrumentos de planificación, tanto planes estatales como otras actuaciones autonómicas. A continuación, se procedió a comprobar la aplicación de esa normativa en diversos informes sobre contratación e informes de fiscalización elaborados por el Tribunal de Cuentas y en algunos órganos de control externo autonómicos. La información reflejada en la Plataforma de Contratación del Sector Público también fue objeto de examen.

La revisión de la legislación básica estatal permite valorar positivamente su contribución a la consecución de la meta. Las actuaciones autonómicas específicas en esta materia complementan la legislación. En este ámbito autonómico, el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias es singular por la aprobación de la Agenda Canarias 2030 con unos niveles mínimos de contratos y porcentajes de licitaciones para 2025 y 2030. Las medidas para la implantación a nivel local han sido aprobados por la AGE y algunas entidades locales dictaron instrucciones específicas.

Se constató la utilización de cláusulas sociales, medioambientales o éticas de los pliegos,

ABSTRACT

The point of this work is the design of an audit since a perspective of evaluation on the efficacy of the activity in the implementation of the target 12.7 “promote public procurement practices that are sustainable, in accordance with national policies and priorities” in Spain.

The first step has been the study of the real situation of public management through a revision of the main legislation in force and other instruments of planning such as national plans and other regional measures. Next step has been to check the application of this legislation through rapports about public markets from the Court of Audit and other regional audit institutions. The conclusions of the review of information uploaded in Plataforma de Contratación del Sector Público are exposed.

The revision of the national basic legislation allows to assess positively its contribution to the achievement of the target. The activities of the regional administrations in this subject complete the national legislation. Between the regional administrations, the case of the Canary Island administration is remarkable because of the approval of a document called Agenda Canaria 2030 with a minimum of public contracts and a percentage of procurement competitions. The state administration approves measures of implementation in the local administrations, but some local entities have specific instructions.

One indicator related to the governance is suggested to those indicators of SDG revision to improve the evaluation. In the case of decentralized administration such as the Spanish case, the point

La base de este trabajo es el trabajo de fin de curso presentado en el módulo de formación para funcionarios de Instituciones de Control Externo en materia de evaluación de políticas y programas públicos del INAP en 2022.

de criterios de adjudicación cualitativos o condiciones especiales de la ejecución alineada con el ODS 12.7 aunque es posible una mejora de las fórmulas que permitan avanzar en la fase de la ejecución del contrato.

A los indicadores propuestos para el examen de los ODS, la utilización de unos indicadores específicos en esta materia puede mejorar la evaluación.

Ante el supuesto de una administración descentralizada como es el caso de España, el reto está en encontrar una fórmula que permita reflejar su estructura y el peso de cada una de las mismas.

La comunicación ha sido un tema novedoso. La utilización de las redes sociales con un blog de información permite una difusión a la sociedad civil de la evolución del trabajo.

PALABRAS CLAVE

Fiscalización	Evaluación de políticas públicas
Objetivos ODS	Contratación pública
Sostenibilidad	

is to find a formula that allows to show the governance required to improve the efficacy, efficiency and economy.

Communication is an important novelty. The use of social networks such a blog allows a diffusion to the civil society of the work.

KEYWORDS

Audit	Public Policy Evaluation
Indicators of SDG	Public procurement
Sustainability	

1. Introducción

En el año 2015, la Organización de Naciones Unidas (ONU) aprobó la resolución A/RES/70/1 «Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible» que determina 17 objetivos de desarrollo sostenible, (en adelante ODS). Con estos ODS se pretende erradicar la pobreza, la desigualdad, proteger el medioambiente, fortalecer la paz universal, mediante un trabajo conjunto que incorpore a las diversas partes interesadas, sin dejar a nadie atrás. En el informe de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1987, el término «desarrollo sostenible» es definido como «la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades».

Entre los 17 ODS, se encuentra el objetivo 12: «producción y consumo responsables». Este objetivo reconoce la dependencia de la producción y el consumo del uso del medio ambiente y las consecuencias que acarrearía su mal uso y es desarrollado en la meta 12.7 cuyo objeto es en promover prácticas de adquisición pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. La contratación pública en España de 2022 alcanzó 183.277 licitaciones con un presupuesto base de licitación sin impuestos de 100.692.19 millones de euros. El número de licitaciones aumentó un 13,26 % respecto a 2021 y el presupuesto base de licitación se incrementó un 4,94 %¹.

1. Según el informe anual de supervisión de la contratación pública de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (ORIEscon) de 2022 aprobado en julio de 2023.

La introducción del concepto de desarrollo sostenible en las contrataciones públicas ha creado el concepto de compra pública sostenible² definido por la ONU como: «un proceso por el cual las organizaciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos de una manera que logra una buena relación calidad-precio en todo el ciclo de vida en términos de generar beneficios no solo para la organización, sino también para sociedad y economía, al tiempo que reduce significativamente los impactos negativos sobre el medio ambiente».

El planteamiento de los ODS integra tres dimensiones de la sostenibilidad en la contratación o pilares y son: social, económico y medioambiental. La vertiente social procura la implantación de la igualdad real y efectiva donde cada ciudadano sea capaz de acceder a una buena calidad de vida; la ambiental está relacionada con la conservación y protección del medio ambiente y, la económica, se vincula a que la inversión y reparto de los recursos económicos sea equitativa al mismo tiempo que viable, eliminando la pobreza e impulsando la igualdad, realizándose de manera coherente con la protección de los recursos naturales. Respecto a la condición «de conformidad con las políticas y prioridades nacionales», la Resolución del Parlamento Europeo de 2018, sobre el paquete de medidas de la estrategia de contratación pública, indicó: «() la legislación de la Unión en vigor permite, más que nunca, utilizar la contratación pública como un instrumento estratégico para promover los objetivos de las diferentes políticas de la Unión».

En 2014 se aprobaron las Directivas sobre contratación cuya trasposición al ordenamiento español dio lugar a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). Estas normas introducen el criterio de la mejor relación calidad-precio, incorporan una lista no exhaustiva de posibles criterios de adjudicación que incluyen aspectos sociales y medioambientales y generan nueva regulación en relación con productos y servicios innovadores como medidas para fomentar un crecimiento económico sostenible.

El siguiente paso consistió en incluir el concepto de economía circular en la contratación dando lugar al concepto de contratación pública ecológica (CPE). El Manual de la Comisión publicado en 2016 dice:» La CPE es una importante herramienta para el logro de los objetivos de las políticas medioambientales relacionados con el cambio climático, la utilización de los recursos y la producción y el consumo sostenibles, sobre todo si se tiene en cuenta la importancia del gasto del sector público en bienes y servicios en Europa». La Comisión fomentó la CPE con medidas cuya utilización es voluntaria.

El impacto social de la contratación ha sido contemplado en el concepto de contratación pública socialmente responsable (CPSR) definido en la Comunicación «Adquisiciones sociales: una guía para considerar aspectos sociales en las contrataciones públicas»: «La CPSR tiene por objeto abordar la repercusión que los bienes, servicios y obras adquiridos por el sector público tienen en la sociedad. Reconoce que a los compradores públicos ... también

2. Citada en: United Nations Environment Programme, Global Review of Sustainable Public Procurement, 2017. Ese documento indica: «Definition adopted by the Task Force on Sustainable Public Procurement led by Switzerland (membership includes Switzerland, USA, UK, Norway, Philippines, Argentina, Ghana, Mexico, China, Czech Republic, State of Sao Paulo (Brazil)), UNEP, IISD, International Labour Organization (ILO), European Commission (DG-Environment) and International Council for Local Environmental Initiatives (ICLEI) and adopted in the context of the Marrakech Process on Sustainable Production and consumption led by UNEP and UN DESA».

quieren garantizar que la contratación genere beneficios sociales y evite la aparición de efectos sociales adversos durante la ejecución del contrato o los mitigue».

El Consejo Europeo aprobó el 21 de junio de 2020 la creación del programa Next Generation EU, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Los Estados miembros deben presentar planes nacionales de recuperación y resiliencia con programas de actuación cuyo objetivo sea intensificar el potencial de crecimiento, la creación de empleo y la resiliencia económica y social, así como de acelerar las transiciones ecológica y digital. Los planes deben dedicar al menos el 37 % de la inversión a inversiones y reformas que apoyen los objetivos de la acción por el clima y un mínimo del 20 % de la inversión a apoyar la transición digital. La práctica ha dado unos modelos de pliegos con consideraciones sociales y medioambientales.

2. Delimitación de los aspectos a evaluar

2.1. Contexto y justificación de la intervención

La Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) ha reconocido la importancia de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, incluyendo entre sus prioridades, el logro de los ODS en su Plan Estratégico 2023-2028. La INTOSAI apoya los esfuerzos de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) para desempeñar un papel clave en la promoción y fomento de auditorías relevantes y de alta calidad de las iniciativas nacionales. Mediante estas auditorías, las EFS aportan transparencia al informar de los progresos y aportan una visión de lo que podría mejorarse. El estudio propuesto atiende a aspectos a incluir en la planificación de una fiscalización con criterios y enfoque de evaluación de la contratación pública bajo criterios de sostenibilidad y con un enfoque en el que integra las técnicas de la evaluación con la metodología proveniente de la INTOSAI, aunque la metodología sea replicable en otros ámbitos.

2.2. Objetivo de la evaluación

El objetivo es evaluar la eficacia de las acciones de gestión pública de implementación de la meta 12.7 de los ODS «Promoción de prácticas de compras públicas que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales».

2.3. Ámbito objetivo, subjetivo y temporal

El ámbito objetivo lo constituyen las actuaciones puestas en marcha para hacer efectiva la meta 12.7 de los ODS. La interrelación de las dimensiones o pilares de la sostenibilidad —ambiental, social y económico—, con los ejes —la gobernanza, el marco de la política pública y los que hemos denominados nivel operativo— definen la fiscalización a realizar. En consecuencia, la fiscalización aborda:

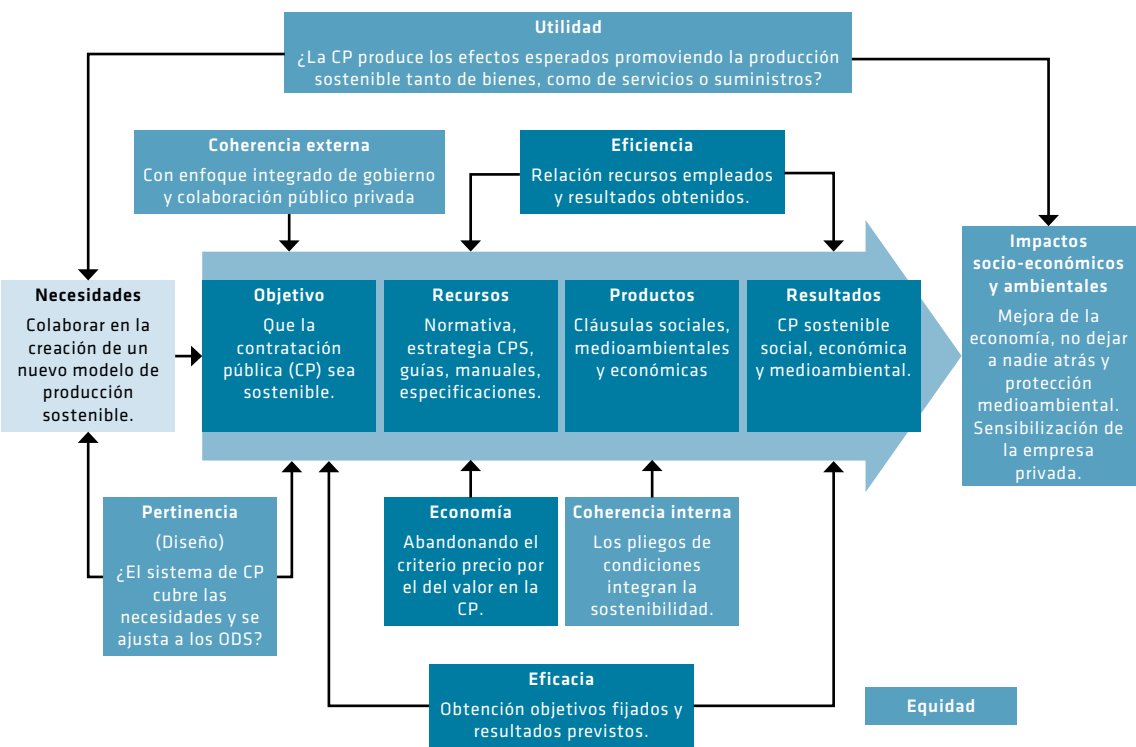
- En primer lugar, la adecuación de la normativa española a las directrices de sostenibilidad establecidas en la Agenda 2030, y su contribución a su consecución (Gobernanza).
- En segundo lugar, el marco estratégico adoptado para la implementación de la meta 12.7. (Marco de Política Pública).
- En tercer lugar, la puesta en práctica de los instrumentos anteriores mediante el análisis de pliegos, los informes de Instituciones de Control Externo y los datos de la plataforma de contratación y de los datos publicados en el Instituto Nacional de Estadística (INE) (Nivel operativo).

El ámbito subjetivo de la fiscalización incluye actuaciones en el ámbito estatal, autonómico y local y el ámbito temporal se refiere al periodo que abarca desde la suscripción de la Agenda 2030 hasta abril de 2024.

3. Lógica de la intervención

La adaptación de la lógica de la evaluación a este tema da la imagen siguiente.

IMAGEN 1.
LA LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN ADAPTADA A LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE



4. Análisis de las partes interesadas

En esta materia, se ha tenido en cuenta las disposiciones de las ISSAIs. Se ha estimado que uno de los medios principales para la consecución de los ODS es la implicación de todos los agentes que intervienen.

La ISSAI 300 establece que los auditores deben mantener una comunicación eficaz y apropiada con las entidades auditadas y las partes interesadas relevantes durante todo el proceso de auditoría. Esta comunicación ha de promover un flujo libre y abierto de información en la medida en que así lo permitan los requisitos de confidencialidad. La metodología recomendada en este punto es la obtenida del curso impartido por la IDI

para la auditoría colaborativa de preparación para la implementación del ODS 5³. La utilización de canales de comunicación adecuados permite incrementar la probabilidad de la implementación de las recomendaciones de la auditoría.

El medio de recopilación y obtención de información relevante para la fiscalización de las que hemos identificado como partes interesadas, es la realización de entrevistas y encuestas por muestreo con representación de todas las categorías de sujetos con relevancia e interés en el proceso. Las entrevistas y encuestas se deben diseñar para permitir conocer el punto de vista en esta materia y particularmente en las dificultades que identifican en la configuración de un modelo de compras públicas sostenible.

PARTE INTERESADA	PAPEL	INTERÉS
Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030	Planificación, ejecución y fomento de políticas públicas coherentes con la Agenda 2030 y el enfoque integrado de gobierno.	Promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales.
Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico. Ministerio de Igualdad. Ministerio de Trabajo y Economía Social	Promover y coordinar modelos de contratación pública que garanticen un enfoque ecológico, de igualdad de género y social.	Promover el acento ecológico y social en la contratación pública.
Entidades públicas contratantes. Gobiernos Autonómicos y Entidades Locales	Promover y ejecutar contratación pública sostenible.	Garantizar una contratación pública sostenible: económica, social y medioambiental.
Instituto Nacional de Estadística	Efectuar el seguimiento de los indicadores diseñados a través de los datos estadísticos. Ofrecer información actualizada.	Tener actualizado el Programa anual donde debe incorporarse, de forma continua, la información proporcionada.
Órgano de contratación	Redacción de los pliegos, selección de los licitadores, gestión del contrato. Verificar la ejecución del contrato.	Asegurar el cumplimiento de la política pública con unos recursos asegurando unos criterios sociales y medioambientales.
Licitadores	Participación en el proceso con la elaboración de la propuesta.	Conocer los criterios a los que debe adecuar su propuesta en su elaboración y los criterios de la selección del adjudicatario.
Adjudicatarios	Ejecución del contrato tras la formalización.	Asegurar la ejecución conforme a los criterios.
Pymes y autónomos	Participación en los procesos de selección.	Asegurar su intervención en el proceso.
Asociaciones profesionales y aquellas relacionadas con aspectos sociales o de protección medioambientales	Aportar su conocimiento y práctica profesional.	Proteger el interés de sus asociados.
Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	Dicta resoluciones y crea doctrina en materias contractuales de su competencia.	Resolución de recursos especiales en materia contractual y de reclamaciones.
Instituciones de Control Externo	Socio estratégico en la fiscalización de la contratación pública.	Hacer realidad el enfoque integrado de gobierno en la práctica fiscalizadora; compartir información, resultados, metodología y buenas prácticas.
Sociedad en general	Financia con sus impuestos las políticas públicas.	Beneficiaria de la aplicación de criterios medioambientales y sociales en la contratación.

3. El informe aprobado por el Tribunal de Cuentas, que participó en esta iniciativa, está publicado en la web de la Institución, en el enlace siguiente: <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/export/sites/default/.galleries/pdf/RelInternacionales/INFORME-ODS5-APROBADO.pdf>

5. Análisis del marco legal

5.1. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP)

La LCSP tiene diferentes instrumentos que facilitan la contratación pública sostenible. El artículo 1.3 dice: «En toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarde relación con el objeto del contrato, en la convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual, así como una mayor y mejor eficiencia en la utilización de los fondos públicos».

El criterio de la mejor relación calidad-precio introducido por la LCSP de 2017 sustituye al de la «oferta económicamente más ventajosa». La mejor relación calidad-precio expresa la introducción de criterios relacionados con la sostenibilidad y es tomada en cuenta en todo el procedimiento de contratación.

Otra herramienta es el contrato reservado que es un instrumento legal para la consecución de la sostenibilidad social ya que permite promover la participación de determinadas entidades con fines sociales al reservar a su favor en un porcentaje de las necesidades de contratación de determinados bienes o servicios por parte de los poderes adjudicadores. Estas entidades son los centros especiales de empleo de iniciativa social y las empresas de inserción. El establecimiento del porcentaje es preceptivo para los órganos de contratación.

La LCSP incluye unas previsiones sobre criterios de solvencia en el ámbito social y medioambiental al establecer que, si el objeto contractual requiriese aptitudes específicas, se exigirán como requisito de solvencia técnica o profesional, experiencia, conocimientos y medios en las referidas materias.

En el ámbito medioambiental, la ley establece expresamente la posibilidad de que los órganos de contratación exijan como medio para acreditar la solvencia técnica o profesional, la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el licitador cumple determinadas normas de gestión medioambiental. En la adquisición de bienes o servicios particulares, estas condiciones se pueden acreditar mediante la exigencia de etiquetas, definidas como «cualquier documento, certificado o acreditación que confirme que las obras, productos, servicios, procesos o procedimientos de que se trate cumplen determinados requisitos». La principal característica de este instrumento consiste en que únicamente se admitirán las ofertas de los licitadores cuyas ofertas acrediten contar con esas etiquetas.

La LCSP permite incluir las cláusulas sociales y medioambientales como criterios de adjudicación del contrato en la determinación de la mejor relación calidad-precio, siempre y cuando estén relacionadas con el objeto del contrato y serán consideradas en la selección del adjudicatario pero su inclusión es potestativa. La ley recoge una lista ejemplificativa: en materia medioambiental, las relacionadas con la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero o al empleo de medidas de ahorro y eficiencia energética. En aspectos sociales del contrato se referirán, entre otras, al fomento de la integración social y/o socio-laboral de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables; o la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.

La introducción de criterios sociales, medioambientales y/o relacionados con la innovación como condiciones especiales de ejecución en el pliego de cláusulas administrativas particulares es obligatoria y ha de constar, al menos, de una de estas condiciones especiales de ejecución. La obligación de introducir en cada pliego de cláusulas administrativas, una condición especial de ejecución de esta naturaleza atribuye un amplio margen de discrecionalidad a los órganos de contratación en la determinación de la tipología y finalidad a perseguir por la condición especial de ejecución. Esta indefinición normativa debe valorarse positivamente dada la imposibilidad de que la norma básica alcanzase el detalle necesario, pero desde una perspectiva de fiscalización con enfoque evaluador, el seguimiento del cumplimiento de estas condiciones es esencial.

La ley incluye como causa de prohibición para contratar con el sector público incumplimientos normativos relacionados con la discapacidad o la igualdad como de aquella a empresas de 50 o más trabajadores que incumplan el requisito de contar en su plantilla de al menos el 2 por ciento trabajadores con discapacidad y en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, no cumplir con la obligación de contar con un plan de igualdad de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

La Ley 9/2017 configura una estructura institucional para la gobernanza y supervisión de la contratación compuesto por tres órganos principales:

- Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (JCPE): es el órgano consultivo de la AGE y elabora el informe trienal sobre licitación y ejecución de los contratos del sector público español.
- Comité de Cooperación en materia de contratación pública: órgano de colaboración entre diferentes AAPP con representantes de las CCAA y entidades locales elabora la propuesta de Estrategia Nacional de Contratación Pública. No consta información sobre su actividad.
- Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON): órgano colegiado para velar la aplicación de la legislación, promover la concurrencia y combatir ilegalidades. Publica informes anuales de supervisión y aprueba la Estrategia Nacional de Contratación Pública.

La importancia de la Estrategia Nacional radica en ser vinculante para todas las AAPP y debe incluir el diseño de medidas para cumplir el objetivo de «Utilizar las posibilidades de la contratación pública para apoyar políticas ambientales, sociales y de innovación».

Otras normas en esta materia son la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética o la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, entre otras.

5.2. Análisis de la normativa autonómica en materia de contratación pública

El art. 149.1. 18 de la CE atribuye al Estado competencia exclusiva «legislación básica sobre contratos y concesiones administrativas» y *sensu contrario* permite, previa atribución en su Estatuto de Autonomía, que las Comunidades autónomas dicten normas de desarrollo y

ejecución en esta materia, con respeto a la legislación básica estatal. Las Comunidades Autónomas no han ejercitado de igual manera sus potenciales competencias y es posible distinguir tres grupos.

Algunas han aprobado normas que regulan la contratación pública en cuestiones de sostenibilidad bien por ley como Extremadura (Ley 12/2018, de 26 de diciembre de contratación pública socialmente responsable de Extremadura), bien por reglamento como Cantabria (Decreto 75/2019, de 23 de mayo, por el que se establecen las directrices de política general sobre la incorporación de criterios y cláusulas sociales en la contratación del sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

Otras han dictado disposiciones específicas sobre la introducción de las cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública. (Ej: Navarra; Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Un tercer grupo de CCAA no ha ejercido la competencia de desarrollar la legislación básica sobre contratación administrativa, como el Principado de Asturias.

6. Análisis del marco estratégico

A nivel estatal, la incorporación de criterios de sostenibilidad económica, ambiental y social en las compras públicas sea producido progresivamente.

Desde 2001, la necesidad de incorporar criterios ambientales en la contratación pública ha sido constatada reiteradamente. En 2008, el Consejo de Ministros aprobó el «Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social» cuyo objetivo era alcanzar antes de 31 de diciembre de 2010 la meta establecida por la Comunidad Europea en la Estrategia para un Desarrollo Sostenible. Determinó grupos de productos, servicios y obras en cuya contratación debía incorporar criterios ambientales y las directrices a seguir en las distintas fases. Otras medidas previstas fueron la posibilidad de incluir la mención de medidas de gestión medioambiental entre los criterios de solvencia, la elaboración de cláusulas tipo o acciones de información, formación y publicidad. El Plan tuvo una revisión periódica de su ejecución efectuada con dos informes en 2011 y 2015.

En el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y los servicios comunes y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social (2018-2025) se incorpora la economía circular a la contratación y se hace eco de la aprobación de la Agenda 2030 y, en concreto, promover de la adquisición de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible, impulsar la Estrategia Española de Economía Circular, apoyar con medidas para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador garantizando un uso más racional y económico de los fondos públicos o la promoción de la incorporación de cláusulas medioambientales.

El plan amplía los bienes, obras y servicios considerados prioritarios de acuerdo con los criterios de la Unión Europea y aporta criterios de la selección y adjudicación que promue-

van la participación de PYMES, facilita la contratación de bienes y servicios que cuenten con etiquetas y certificaciones ambientales, o la utilización de criterios de selección de empresarios que cuenten con sistemas de calidad homologados.

El seguimiento se efectúa mediante la comunicación a la Subsecretaría para la Transición Ecológica de información relativa al grado de implantación de los criterios ecológicos en los contratos formalizados. No obstante, los indicadores específicos e instrumentos de seguimiento de la implantación de las actuaciones del plan no fueron establecidos por Comisión Interministerial ni los resultados de seguimiento del plan fueron publicados en la página web del Ministerio para la Transición Ecológica.

Un Informe de la Comisión Europea sobre «Aplicación y mejores prácticas de las políticas nacionales de contratación pública» en mayo 2021 refleja las dificultades de aplicación de estas políticas a nivel europeo.

Antes de 2019, había varios instrumentos que promovieron la utilización de criterios sociales en la contratación, como el Plan extraordinario de inclusión social y lucha contra la pobreza de 2010 o la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2012-2020 o el Programa Nacional de Reformas 2018 que considera la contratación pública como instrumento de promoción de políticas y prácticas responsables en materia social, laboral, medioambiental y de fomento de la innovación.

EL Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aprobado en 2019 promueve el uso por parte de los órganos de contratación de todas las medidas legales en diferentes fases del contrato. Entre estas, destacan la inclusión de consideraciones sociales en los pliegos siempre que sea posible. También prevé otras medidas como la utilización de criterios de desempate en la adjudicación a favor de empleadores de personas con discapacidad en un porcentaje superior a la normativa, de empresas de inserción, de empresas que favorezcan la igualdad de oportunidades, entre otras, la incorporación de condiciones especiales de ejecución cuando figuren en los pliegos de forma precisa, clara e inequívoca o los porcentajes mínimos de reserva de la posibilidad de participar en procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes a favor de centros especiales de empleo de iniciativa social o a empresas de inserción social.

El seguimiento se efectuará por la Comisión Interministerial para la incorporación de criterios sociales en la contratación pública creada en el Real Decreto 97/2018.

6.1. Marco estratégico autonómico

Dentro de las estrategias adoptadas por las Comunidades Autónomas, se ha seleccionado la utilizada por la Comunidad de Canarias con la aprobación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (ACDS 2030). Se trata de un documento resultante del proceso participativo de contextualización (o localización) de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias desde 2018, y recoge las metas específicas del archipiélago para la consecución de los 17 ODS para el decenio 2021-2030.

La Agenda Canarias 2030 establece como Prioridad la Compra Pública Sostenible alineada con el ODS 12.7 por el que las Administraciones públicas canarias adquieren el compromiso de adoptar las decisiones estratégicas y políticas vinculadas al cumplimiento de la LCSP en materia de criterios sociales y ambientales y de reserva de contratos para centros especiales de empresas de iniciativa social y empresas de inserción y propone mecanismos de control y apoyo desde la Administración Regional.

En Canarias se disponía de un diagnóstico inicial del grado de cumplimiento de los ODS, construido a partir de los IDS (Indicadores de Desarrollo Sostenible), que ha permitido identificar los retos región y las políticas aceleradoras de la ACDS 2030. Este diagnóstico concluyó la inexistencia de indicadores en contratación sostenible y la necesidad de avanzar en su formación. La Meta Canaria 12.7 acuerda un porcentaje de contratos reservados sobre el volumen de contratación anual ($\geq 1,5$ % en 2025 y ≥ 3 % en 2030) en las diferentes Administraciones públicas canarias, un porcentaje de licitaciones que incluyen criterios relacionados con el desarrollo sostenible (≥ 75 % en 2025 y 100 % en 2030) en todas las AAPP y el compromiso de evaluación completa del impacto de su compra pública en el desarrollo sostenible, las prioridades y metas de la ACDS 2030.

La articulación de la ACDS 2030 se apoya en un modelo de gobernanza que da voz a las partes interesadas. El órgano máximo es el Consejo Canario de Desarrollo Sostenible con competencias para el impulso y coordinación de la ACDS2030. El Grupo Operativo de Trabajo Interinstitucional y los Foros Permanentes de Participación tienen por objetivo facilitar a grupos de interés específicos su participación en la implementación de la ACDS 2030. El Gobierno de Canarias aprobó un documento «Prioridades y Plan de Trabajo 2024/2025» en cuyo eje 3 está incluida la contratación sostenible. No existen datos concretos de la evaluación de las medidas.

6.2. Marco estratégico local

Según OIRESCON, durante 2022, la contratación de las Entidades alcanzó un total de 33.382,37 millones de euros, que representa el 33,15 % del total de todas las Administraciones Públicas, a través de 91.754 licitaciones (50,06 % del total). España se caracteriza por tener un Sector Público Local muy fragmentado y esta condición representa una dificultad a la hora de afrontar la implementación de cualquier tipo de política pública de ámbito nacional y un inconveniente para el análisis de sus resultados.

Las medidas adoptadas por el Consejo de Ministros han sido el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por el 29 de junio de 2018 y las Directrices generales de la estrategia de desarrollo sostenible 2030 aprobadas el 2 de marzo de 2021.

El Plan de Acción ha reconocido a la Federación española de Municipios y Provincias (FEMP) como institución palanca en el impulso de la Agenda 2030. Las acciones de coordinación desarrolladas por la FEMP han sido, entre otras, la creación de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el proceso de consulta a Entidades Locales sobre la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030, y más recientemente, el convenio entre la Secretaría de Estado para la Agenda 2030 y la FEMP, por el que se instrumenta la subvención nominativa en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 y de 2023 y en la prórroga de 2024 para el fortalecimiento de la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, y la Orden

DSA/632/2022, de 23 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a acciones para el impulso de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Las Entidades Locales disponen de unas facultades y potestades para el ejercicio de sus competencias de autoorganización que les permite aprobar instrucciones de orden interno para dirigir la actividad propia y de sus órganos jerárquicamente dependientes. Haciendo uso de esta potestad, los ayuntamientos han dictado instrucciones, guías y modelos para la redacción de pliegos, selección de los contratistas y ejecución del contrato. Destacan los ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Sevilla y Valladolid. Entre las medidas adoptadas, el Cabildo de Tenerife incluye una propuesta para la medición del impacto de la contratación.

7. Examen de la aplicación de la normativa y otros instrumentos

7.1. Resultados de informes

La OIRESCON, que vela por la correcta aplicación de la legislación y promueve la concurrencia, elabora el «Informe especial de supervisión relativo a la contratación estratégica en el 2020, contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación» emitido en 2022. Este informe reconoce la idoneidad de la práctica de exigir certificados acreditativos pero la escasa utilización práctica del uso de criterios de admisión de esta naturaleza, inferior al 10 % de su muestra. Entre los que lo hicieron, el 5,53 % seguían criterios medioambientales y el 4,10 %, sociales.

En lo referente a los criterios de adjudicación para la selección de la mejor relación calidad-precio, solo el 17,57 % de las contrataciones ha incluido criterios de adjudicación de carácter social, medioambiental o de innovación y cuando lo hacía, un 11,33 % de los casos era criterios sociales o un 3,83 % medioambientales. La inclusión de alguna condición especial de ejecución de tipo social, medioambiental o de otro orden fue del 13,79 % de la muestra y el informe aprecia una tendencia en ascenso. Las condiciones más frecuentes tienen un contenido social.

Este informe examinó una muestra de contratos de las Comunidades Autónomas. Señala una falta de calidad del dato por la imposibilidad de análisis masivo. Las conclusiones muestran que de 290 contratos clasificados como reservados, solo el 80 % lo era. En la muestra destacaba la Comunidad Autónoma de Galicia y Asturias. Este informe muestra un uso reducido de las condiciones de admisión o de criterios de adjudicación.

La página web del INE muestra una puntuación global de contratación sostenible de las adquisiciones de 33 sobre 100 según datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico⁴. La estructura de estos datos proviene del modelo de la guía metodológica aprobada por la UN⁵ y los datos reflejan la situación en febrero de 2024. Los subindicadores muestran que una política o un plan de acción de CPS y el marco normativo favo-

4. <https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/indicador.htm?id=5119>

5. https://sdg12hub.org/sites/default/files/2021-11/SDG%20Indicator%2012.7.1_methodology.pdf

recedor de la CPS están operativos pero otros indicadores muestran una implementación más limitada aunque existen medidas como las contempladas en el Plan estratégico de contratación pública de 2023-2026 con respecto a la profesionalización de los agentes públicos que participan en procesos de contratación.

SUBINDICADOR	VALOR
Existencia de una política o plan de acción de contratación pública sostenible	Sí
Grado en el que el marco normativo de contratación pública favorece las CPS	20/20
Grado de apoyo práctico a los profesionales de la contratación pública en la aplicación de CPS	4/20
Grado de aplicación de criterios de compra CPS/ normas /requisitos de compra	6.5/20
Existencia de un sistema de control de las CPS	2/20
Porcentaje de compra sostenible de productos / servicios sostenibles	0/20

Fuente: INE

Se han analizado los resultados y conclusiones de una muestra de Informes de Fiscalización de varias Instituciones de Control Externo de España sobre contratación pública en lo que respecta a sostenibilidad social, medioambiental y económica.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares de una parte significativa de las muestras analizadas, no se incluyeron medidas para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y en otros no constan criterios que incluyan aspectos medioambientales y/o sociales, vinculados al objeto del contrato.

En la mayor parte de los pliegos de cláusulas administrativas particulares analizados se contempla al menos una condición especial de ejecución. Si es social, suele consistir en el cumplimiento de los convenios colectivos del sector y de las obligaciones salariales básicas. Si es medioambiental, relacionadas con la gestión de residuos, la promoción del reciclado de productos, y la utilización de productos respetuosos con el medioambiente, entre otras.

Los informes reflejan la no inclusión de condiciones especiales de ejecución y en otros casos, las condiciones supusieron la remisión a otras obligaciones legales, exigieron el cumplimiento de convenios colectivos o se detectó la falta de justificación de las condiciones previstas. También identificaron expediente en los que las condiciones no vienen acompañadas de medidas para compeler al cumplimiento de esa obligación y en otros casos, no se ha establecido los medios de control del cumplimiento de los compromisos ofertados.

En algunos contratos de obras, los criterios de adjudicación han sido el distintivo ambiental de los vehículos a utilizar por el equipo técnico y el compromiso de realizar la gestión medioambiental de la obra conforme al sistema de gestión ambiental y su certificación.

7.2. Los criterios de sostenibilidad en las Plataformas de Contratación del Sector Público (PLACSP)

El principio de publicidad del artículo 1 de la LCSP se materializa en una serie de medidas concretas y en especial en la publicidad en el perfil del contratante. En el mismo sentido, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (artículo 8, apartado 1) refuerza tales disposiciones.

Se ha comprobado la información disponible sobre cláusulas sociales y medioambientales, condiciones de ejecución y contratos reservados en la PLACSP y otras plataformas autonómicas que están conectadas o no con la PLACSP y se ha comprobado las diferencias de tratamiento y formato de la información que impiden el análisis y la revisión conjuntos.

En ese sentido, el OIRESCON señala, al analizar la información de las distintas plataformas, la falta de criterio uniforme y homogéneo en la información como principal dificultad que afecta a la calidad del dato e impide la explotación masiva de los datos de contratación pública. Así, «los servicios de información autonómicos» o plataformas autonómicas existentes deben, mediante un mecanismo de agregación, publicar en PLACSP «la convocatoria de todas las licitaciones y sus resultados». No obstante, se aprecia una mejora de algunas plataformas de contratación en la incorporación de información de las cláusulas medioambientales, sociales y de innovación que permite cierta uniformidad en la información su agregación.

8. Matriz de evaluación

En la elaboración de la matriz, se ha partido de «indicador ODS.12.7.1 Metodología de cálculo del índice CPS» versión 6 de julio 2022⁶. Se trata de una metodología desarrollada por un grupo de Expertos Técnicos del Programa de Contratación Pública Sostenible en el seno de las Naciones Unidas que para medir el cumplimiento de la meta 12.7, se estableció el indicador 12.7.1 «Número de países que aplican políticas y planes de acción de contratación pública sostenible»⁷.

La metodología valora el grado, el alcance y la exhaustividad de la aplicación de CPS mediante la valoración de la existencia de políticas/planes de acción de CPS, la legislación de CPS y/o los requisitos reglamentarios, los esfuerzos realizados por los países para apoyar la aplicación de las políticas de protección del medio ambiente y los resultados obtenidos gracias a ellas (indicadores de resultados) y los resultados obtenidos por estas políticas (indicadores de resultados).

La matriz elaborada atiende a las diferentes fases de la implementación de una política pública dirigida a la obtención de la meta.

Los indicadores de la metodología se han desarrollado en subpreguntas y los criterios a utilizar para determinar el grado de aplicación de la CPS. Se mencionan la información a reunir con indicación de la fuente propuesta y la metodología. El valor atribuido se refiere a la cuantificación que permite obtener una valoración conforme a la Metodología.

6. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/37332/SPPICMG_SP.pdf?sequence=8&isAllowed=y

7. <https://unstats.un.org/sdgs/iaeg-sdgs/tier-classification/>

PREGUNTAS DE EVALUACIÓN	SUBPREGUNTAS	CRITERIOS
1. ¿Se han adoptado medidas para ordenar/facilitar la implementación de CPS?	1.1. ¿La normativa sobre contratación pública favorece CPS?	• Implementación de medidas para el cumplimiento del ODS en el marco legal. • Relevancia: Importancia del marco legislativo en la consecución del ODS.
	1.2. ¿Existen políticas/planes de acción adecuados de implantación de CPS?	• Pertinencia: Identificar el resultado en relación con el ODS. • Coherencia entre los diferentes instrumentos y sus objetivos. • Participación de partes interesadas en su elaboración.
2. ¿Qué apoyo cuentan los profesionales de la contratación pública para la implementación de CPS?	2.1. ¿Existen especificaciones de criterios ambientales y sociales?	• Coherencia con la normativa. • Pertinencia en la relación con el ODS. • Participación de partes interesadas en su elaboración.
	2.2. ¿Existe planificación en el apoyo y diseño de instrumentos de apoyo?	• Pertinencia en la relación con el ODS. • Participación de partes interesadas en su elaboración.
3. ¿Es posible medir la implementación de la CPS?	3.1. Porcentaje de compras sostenible de productos y servicios sostenible.	• Implementación de medidas para el cumplimiento del ODS en el marco legal.
4. ¿Se realiza un seguimiento de la CPS?	4.1. ¿Existe un sistema de seguimiento de la CPS?	• Implementación de recursos para el cumplimiento del ODS en el marco legal.
	4.2. ¿Existe una valoración del seguimiento para apoyar la implementación de la CPS?	• Eficacia en la consecución de cláusulas CPS. • Cobertura en todas AAPP.
5. ¿Resulta coherente e integrada la interacción entre las instituciones en la implementación de la política pública de CPS en España?	5.1. ¿Existen órganos de coordinación/cooperación entre AAPP para la consecución del CPS?	• Coordinación y cooperación entre AAPP para aprovechar sinergias y evitar duplicidades. • Coherencia en las actuaciones.

Fuente: elaboración propia

INFORMACIÓN REQUERIDA	FUENTES DE DATOS	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS	VALOR ATRIBUIDO
• Normativa estatal y autonómica.	• Boletines oficiales. • Páginas web, portales de transparencia. • Peticiones de información.	Técnicas cualitativas: • Línea del tiempo. • Árboles o diagramas de flujos con diferentes cláusulas posibles en las diferentes fases de contratación. • Comparaciones de normativa con examen de criterios y cláusulas sociales y medioambientales. • Comparación de causas de prohibición para contratación.	0 a 20 puntos.
• Planes de acción. • Instrucciones. • Directrices. • Otros documentos que articulen prioridades y acciones.	• Boletines oficiales. • Páginas web, portales de transparencia. • Peticiones de información.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos. • Entrevistas con personal responsable. • Matriz DAFO.	0 a 1 punto.
• Guías, manuales que desarrollen y clarifiquen la normativa aplicable. • Guías sobre el cumplimiento de requisitos de sostenibilidad dirigidas a empresas y especificaciones para categorías de productos. • Certificaciones para empresas o productos, etiquetas.	• Páginas web, portales de transparencia. • Peticiones de información a AAPP seleccionadas.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos. • Entrevistas.	0 a 20 puntos.
• Directrices y herramientas profesionales de contratación pública. • Canales de comunicación específicos CPS. • Estudios de casos compartidos con profesionales. • Servicios de ayuda para la CPS.	• Páginas web, portales de transparencia. • Páginas de asociaciones.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos. • Entrevistas.	
• Valor total de los contratos que incluyan requisitos de sostenibilidad.	• Plataformas de contratación. • Páginas web, portales de transparencia. • Petición de información a AAPP seleccionadas.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos. • Entrevistas con personal responsable.	0 a 20 puntos.
• Posibilidad de identificación en plataformas de contratación. • Informes de seguimiento/monitoreo.	• Plataformas de contratación. • Páginas web, portales de transparencia. • Petición de información a AAPP seleccionadas.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos/análisis de discursos. • Entrevistas.	0 a 20 puntos.
• Extracción de datos en plataformas de contratación. • Informes de seguimiento/monitoreo.	• Plataformas de contratación. • Páginas web, portales de transparencia. • Petición de información a AAPP seleccionadas.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos/análisis de discursos. • Entrevistas.	
• Normativa de gobernanza. • Decretos de organización o creación de unidades. • Informes, estrategias, actas de reuniones.	• Boletines oficiales. • Páginas web, portales de transparencia. • Petición de información a AAPP seleccionadas.	Técnicas cualitativas: • Revisión de documentos. • Entrevistas con personal responsable.	0 a 20 puntos.



9. Indicadores

9.1. Indicador 12.7.1

En esta metodología desarrollada por la ONU se mide dos aspectos: el desarrollo de políticas y planes de acción de CPS y su aplicación. La medición trabaja con unos indicadores clasificados en tres niveles según el desarrollo metodológico y la disponibilidad de datos a nivel global. En esta clasificación, el indicador relativo a la contratación se ha considerado de nivel 2. Esta puntuación refleja que se trata de un indicador conceptualmente claro, con una metodología establecida internacionalmente y con normas disponibles.

En la evaluación de los indicadores realizada en diciembre de 2021, participaron 40 países en función de la información y pruebas proporcionadas a diciembre de 2020⁸. España no ha participado en la construcción del índice 12.7.1 ni en las pruebas referidas. A nivel autonómico, País Vasco lo hizo y el resultado obtenido fue una implementación intermedia alta. Esta autonomía ha desarrollado objetivos estratégicos en esta materia⁹.

9.2. Indicadores propuestos en la fiscalización

Los indicadores propuestos en la fiscalización han utilizado los seis indicadores de la metodología (indicadores de A a F).

Entre los indicadores considerados, esta metodología valora la posibilidad de la existencia de normativa subnacional mediante subindicadores regionales que miden la implementación de la política en los diferentes niveles de gobierno. No obstante, se ha considerado que la metodología no considera suficientemente la cogobernanza de esos niveles de gobierno que representa la integración de las políticas públicas de todos los niveles en aras de su eficacia, eficiencia y economía. A estos efectos, se ha añadido un indicador cuya puntuación valorará por una parte la existencia de las estructuras que facilitan la gobernanza y su puesta en marcha de forma iguales.

INDICADORES	PUNTUACIÓN	ODS/ESPECÍFICO
• Indicador A: Existencia de políticas o planes de acción.	1 PUNTO	ODS
• Indicador B: Marco normativo que favorece la CPS.	20 PUNTOS	ODS
• Indicador C: Apoyo práctico a los profesionales de la contratación pública en la aplicación de CPS.	20 PUNTOS	ODS
• Indicador D: Criterios de compra de CPS, normas o requisitos de compra.	20 PUNTOS	ODS
• Indicador E: Existencia de un sistema de control de las CPS.	20 PUNTOS	ODS
• Indicador F: Porcentaje de compra pública sostenible.	20 PUNTOS	ODS
• Indicador G: Gobernanza de CPS.	20 PUNTOS	Específico

Fuente: elaboración propia

El sistema propuesto por el PNUMA se basa en los 6 parámetros específicos (A a la F).

El primer indicador (A) mide el desarrollo de una política de CPS, un plan de acción o medidas de desarrollo reglamentario en apoyo de la CPS.

8. <https://sdg12hub.org/sdg-12-hub/see-progress-on-sdg-12-by-country>

9. https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/compraverde2030/es_def/adjuntos/Powerpoint_CCV_cas.pdf

El siguiente (B) examina el marco normativo para comprobar la utilización de consideraciones de sostenibilidad en la contratación pública en cada una de sus fases y valora en cuatro puntos cada una de las siguientes categorías: las especificaciones técnicas, las etiquetas ecológicas o sociales o especificaciones funcionales o basadas en el rendimiento. En este indicador, los criterios de selección o exclusión de los proveedores sí como los criterios de adjudicación también son tenidos en cuenta con hasta 6 puntos.

El apoyo práctico valorado en el indicador C se refiere a medidas como el desarrollo de directrices y herramientas o un catálogo de productos con etiqueta verde/ecológica, el uso de canales de comunicación con los contratistas, la formación o un servicio de ayuda y orientación sobre CPS con 4 puntos cada uno. Otros aspectos como la publicación de casos o el fomento de mejores prácticas con premios o incentivos obtienen 2 puntos cada uno.

El indicador de criterios de compra es valorado con unas normas o ecoetiquetas para la adquisición de hasta 20 categorías de productos o servicios y con lista definida de áreas de interés social, económico y de gobernanza referidos a diversos aspectos de promoción y fomento de medidas. Esta lista debe ser revisada periódicamente y al menos cada cinco años.

La existencia de un sistema de control de la CPS se traduce en el seguimiento de la aplicación del plan de acción o política de CPS del indicador A y valora los avances en la aplicación o en la consecución del plan o el establecimiento de objetivos específicos con hasta 8 puntos y otros aspectos de medición de los contratos que han incluido requisitos de sostenibilidad o la medición de los resultados de sostenibilidad con hasta 12 puntos.

Por último, el porcentaje de compra pública sostenible mide el peso de la CPS respecto al total de la contratación pública.

El sistema propuesto por PNUMA obtiene mediante la fórmula siguiente, la clasificación según el nivel de implementación:

$$\text{ODS} = A \times (B + C + D + E + F)$$

La estructura administrativa de nuestro país requiere el fomento de la cooperación entre los diferentes niveles y a estos efectos, se propone un indicador que permite una valoración sobre el nivel de eficacia en la implementación de las CPS con una puntuación de 10 por el diseño y establecimiento de sistemas de cooperación y otros 10 por la actividad de los sistemas. La fórmula quedaría:

$$\text{ODS}' = A \times (B + C + D + E + F + G)$$

La valoración de este indicador será de un nivel de eficacia considerado escaso para puntuaciones inferiores a 60 puntos, intermedio de 60 a 90 puntos, alto de 90 a 108 y muy alto de 108 a 120 puntos.

10. Diseño del impacto y la comunicación de la fiscalización

El impacto de la fiscalización es la contribución positiva y constructiva que las ICEX realizan a través de sus actuaciones de fiscalización para las personas y para el ámbito en el que se ha desarrollado el trabajo. Por su contenido relacionado con la Agenda 2030 y los ODS, se tiene en especial consideración el impacto sobre las personas que se quedan atrás o corren el riesgo de quedarse atrás. Se ha tomado en cuenta:

En primer lugar, el ámbito de esta fiscalización se ha determinado teniendo en cuenta la relevancia del impacto que la contratación pública con criterios de sostenibilidad tendrá en las personas, el medio ambiente y la generación de una economía sostenible.

En segundo lugar, un aspecto fundamental es la previsión de un sistema de seguimiento robusto que permita valorar cómo las recomendaciones efectuadas han sido puestas en marcha y cómo la situación ha sido modificada satisfactoriamente.

En tercer lugar, el mayor impacto de la fiscalización se conseguirá con una comunicación con partes interesadas de acuerdo con un plan de comunicación sólido y creativo para llegar a todos los interesados que puedan ser utilizados como socios estratégicos para la transmisión del mensaje que se quiere hacer llegar.

Otras consideraciones que se van a tener en cuenta es el papel de la comunicación, tanto con auditados como con partes interesadas es un elemento clave.

A tales fines se propone un plan de acción para impulsar el impacto de la auditoría y su comunicación que incluyen las medidas:

- a) Organización de reuniones con expertos para identificar aspectos clave a considerar durante la fiscalización y posibles impactos.
- b) Involucrarse con organizaciones de la sociedad civil, empresas (tanto grandes como medianas y pequeñas) y los medios de comunicación para buscar aportaciones críticas que puedan redundar en el impacto.
- c) Garantizar el diálogo empático con las entidades fiscalizadas.
- d) Revisión de las recomendaciones que se realicen según los siguientes principios de ser constructivas: volcadas a lo que se puede mejorar, realistas: que consideren el contexto, y factibles: que puedan llevarse a cabo.
- e) Planificar la divulgación del informe desde el momento de su planificación.

Para la divulgación del informe, se deben aprovechar las posibilidades que ofrecen las redes sociales, de forma que el contenido sea mostrado de una forma accesible a la sociedad civil en general y que permita un seguimiento del curso de las actuaciones y una sensibilización en un asunto público tan relevante.

Bibliografía

Iglesias Rey Patricia. La incorporación de la igualdad de género a la contratación pública desde la perspectiva de los órganos de control. Comunicación presentada Congreso FIASEP. 10 de noviembre de 2022.

Martin Sanz Maria Luz. ISAM: el modelo de auditoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI. Revista Española de Control Externo nº 67. Enero 2021.

Fuertes Giné Leticia. La contratación pública sostenible bajo la lente del concepto paraguas. Revista General de Derecho Administrativo nº 58. Iustel, octubre 2021.

OIRESCON. Informe especial de supervisión relativo a la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación. Marzo 2022.

Sanchez Lerma Gemma; De Juan Quiros Amada ponentes del tema Contratación Estratégica. Comunicaciones presentadas en el Congreso FIASEP. 10 de noviembre de 2022.

Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. Recurso nº 412/2020 Resolución nº 747/2020. 26 de junio de 2020.

Talend. Herramienta del mercado que abarca tareas como la integración de datos, Integración de aplicaciones, API, análisis y gobernanza, integridad e integración de datos. <https://www.talend.com/>

De la Peña, José y Cabeza, Mosiri: La Gran oportunidad. Claves para liderar la transformación digital en las empresas y en la economía. Editorial Gestión 2000. Año 2015.

Webgrafía

Comisión Europea. Additional tools. Green Public Procurement. https://ec.europa.eu/environment/gpp/index_en.htm

ISAM-Modelo de auditoría de ODS. IDI. INTOSAI. <https://www.idi.no/work-streams/relevant-sais/auditing-sdgs/audit-sdgs-implementation/isam>

Ministerio de Hacienda. Informe Especial de Supervisión relativo a la contratación estratégica en el 2020. Contratos reservados y criterios medioambientales, sociales y de innovación ([hacienda.gob.es](https://www.hacienda.gob.es)). <https://www.hacienda.gob.es/RSC/OIRESCON/informes-especiales-supervision/ies-contratacion-estrategica.pdf>

Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Directrices generales de la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030. <https://www.mdsocialesa2030.gob.es/agenda2030/documentos/directrices-gen-eds.pdf>

APS-Módulo de contratación sostenible MAPS. <https://www.mapsinitiative.org/es/metodologia/modulos-complementarios/contrataciones-sostenibles/>

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON). Informes anuales de supervisión-IAS. <https://www.hacienda.gob.es/es-ES/OIRESCON/Paginas/ias.aspx>

Tribunal de Cuentas Europeo. Informe sobre el rendimiento del presupuesto de la UE-Situación al final de 2021. <https://www.eca.europa.eu/es/Pages/DocItem.aspx?did=61258>

Estrategia de Competencias de la OCDE 2019 Competencias para construir un futuro mejor. <https://www.oecd.org/skills/OECD-skills-strategy-2019-ES.pdf>

Cláusulas Sociales Dossier para la contratación pública sostenible. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía. 2011.

<https://www.conr.es/sites/default/files/archivos/Clausulas%20Sociales.%20Dossier%20para%20la%20contratacion%20publica%20sostenible.%20Junta%20de%20Andalucia..pdf>

Guía sobre compra pública responsable y del fomento de la contratación pública de entidades y empresas de Economía Social. Confederación Empresarial Española de Economía Social. <https://asata.es/wp-content/uploads/2021/12/guia-CEPES-contratacion-publica.pdf>

Informe trienal relativo a la Contratación Pública en España en 2018, 2019 y 2020. <https://www.hacienda.gob.es/DGPatrimonio/junta%20consultiva/trienal2021.pdf>

La compra y contratación pública verde en Euskadi, 2005-2020. Una historia de éxito. <https://www.ihobe.eus/publicaciones/compra-y-contratacion-publica-verde-en-euskadi-2005-2020-una-historia-exito>

Informe de Auditoría Operativa sobre la eficacia, eficiencia y economía y en la

implementación de las compras públicas sostenibles en el Sector Público Costarricense. https://www.oneplanetnetwork.org/sites/default/files/from-crm/SIGYD_D_2021023704.pdf

Plan de acción para la implementación de la Agenda 2030. <https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:6e0f06b9-a2e0-44c0-955a-dad1f66c11d7/PLAN%20DE%20ACCI%C3%93N%20PARA%20LA%20IMPLEMENTACI%C3%93N%20DE%20LA%20AGENDA%202030.pdf>

Metodología de cálculo del Índice CPS. Versión 6 julio 2022. https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/37332/SPPICMG_SP.pdf?sequence=8&isAllowed=y

Datos recopilados por el INE de los indicadores de la Agenda 2030.

<https://www.ine.es/dyngs/ODS/es/index.htm>